

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

OFICINA DE UBRIQUE

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

EDICTO

Emilio García Reguera, Jefe de Unidad de la Oficina de Ubrique, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER:

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de VILLALUENGA DEL ROSARIO, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTOS:

1º.- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS ejercicio 2021, cuyos períodos voluntarios quedan establecidos con los siguientes períodos de cobro.

- 1º TRIMESTRE: desde el 8 de febrero hasta el 16 de abril de 2021.

- 2º TRIMESTRE: desde el 10 de mayo hasta el 16 de julio de 2021.

- 3º TRIMESTRE: desde el 12 de julio hasta el 17 de septiembre de 2021.

- 4º TRIMESTRE: desde el 14 de octubre hasta el 17 de diciembre de 2021.

2º.- IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA ejercicio 2021, cuyo período voluntario queda establecido con el siguiente período de cobro:

- Desde el 19 de abril al 25 de junio de 2021.

3º.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA ejercicio 2021 cuyos períodos voluntarios quedan establecidos con los siguientes períodos de cobro:

- 1º SEMESTRE: desde el 10 de mayo hasta el 16 julio de 2021.

- 2º SEMESTRE: desde el 1 de septiembre hasta el 12 de noviembre de 2021.

4º.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA; IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS ejercicio 2021, cuyos períodos voluntarios quedan establecidos con los siguientes períodos de cobro:

- Desde el 1 de septiembre al 12 de noviembre de 2021.

5º.- TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS ejercicio 2021, cuyo período voluntario queda establecido con el siguiente período de cobro:

- Desde el 1 de julio al 17 de septiembre de 2021.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCOSANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 14:00 horas.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 252 de la Unidad de Recaudación de Ubrique o con carácter excepcional y con cita previa en la Unidad sita en c / Juzgado nº 3 (Edificio Servicios Múltiples, planta 4ª), en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 13:30 horas en horario de invierno, y de 9:00 a 13:00 horas en horario de verano.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Ubrique, a 19 de enero de 2021. EL JEFE DE UNIDAD DE RECAUDACIÓN. FDO. EMILIO GARCÍA REGUERA. **Nº 3.485**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

BASES DEL CONCURSO DE DIBUJO "NUESTRA ANDALUCÍA 2021"

BDNS(Identif.):545104

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/545104>)

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistas las Bases del premio del concurso de dibujo "Nuestra Andalucía 2021", convocado por la Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Olvera con el objeto de dinamizar al alumnado de primaria de los centros escolares.

Visto lo prevenido en el artículo 21.1.s) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local vengo a RESOLVER:

Primero.- Aprobar las Bases del premio del Concurso de dibujo "Nuestra Andalucía 2021"

BASES DEL CONCURSO DE DIBUJO "NUESTRA ANDALUCÍA 2021"

La Concejalía de Festejos convoca el Concurso de dibujo "Nuestra Andalucía 2021" con motivo de la celebración del Día de Andalucía. El crédito presupuestario al que está sujeto es 2021.338.481.00

Podrán participar todo el alumnado que lo desee, estableciéndose las siguientes categorías:

1º y 2º de Primaria	3º y 4º de Primaria	5º y 6º de Primaria
---------------------	---------------------	---------------------

Los trabajos se presentarán en tamaño A4 y consistirán en un dibujo representativo de nuestra comunidad autónoma. En el reverso del folio se incluirán los siguientes datos:

Nombre y apellidos del autor/a, curso y nombre del colegio por el que participa.

Se establecerán 6 premios, uno por cada categoría y colegio de primaria, pudiendo el jurado declarar desierto alguno de ellos si así lo estimara conveniente. Los premios consistirán en un cheque- premio valorado en 30€ cada uno.

El plazo de presentación de los trabajos finaliza el 19 de febrero, a las 20.30h, en la Biblioteca Pública Municipal. El acto de presentar el trabajo se entiende como inscripción previa del mismo concurso.

El jurado estará compuesto por:

3 representantes de los partidos políticos:

- Antonio Villalba Sánchez (PP). Suplente: Eduardo Párraga Pérez (PP).

- Francisco Párraga Rodríguez (PSOE). Suplente: Remedios Palma Zambrana (PSOE)

- Ana Medina Curqueo (IU). Suplente: Rafael Pérez Jaramillo (IU)

2 representantes de la Asamblea de festejos.

- Araceli Mata Merino

- Mª Carmen Medina Herrera

- Suplente: Mª Isabel Sobrino Sánchez

- Suplente: Remedios García Pérez.

1 secretaria:

- Susana Párraga Serano (animadora sociocultural del ayuntamiento de Olvera)

El Jurado calificará los dibujos teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Temática	Originalidad.	Buena presentación.
----------	---------------	---------------------

El jurado hará público su fallo el lunes, 22 de febrero a las 10.00h y el acto de entrega de premios tendrá lugar el domingo, 28 de febrero durante los actos organizados dentro de la programación conmemorativa.

Aquellos interesados/as que quieran hacer la inscripción en Sede Electrónica, pueden hacerlo hasta las 14.00h de día 19 de febrero en la siguiente URL <https://olvera.sedelectronica.es> utilizando para ello el trámite de instancia general.

Los trabajos premiados y no premiados pasaran a ser propiedad de la Concejalía de Fiestas.

Los representantes legales del alumnado premiado podrán presentar en la Biblioteca Pública Municipal la documentación requerida hasta el próximo viernes, 12 de marzo de 2021. El horario es de 10:00 a 14:00 horas y de 16.30 a 20.30 horas de lunes a viernes (excepto se modifique para adaptarse a las medidas preventivas frente al COVID-19). Una vez finalizado el mismo, se entiende que las personas premiadas que no han hecho los trámites oportunos, renuncian al premio.

Segundo.- Convocar la celebración del Concurso de dibujo "Nuestra Andalucía 2021" ajustándose a las bases reguladoras establecidas.

Tercero.- Publicar las Bases en el Tablón de Anuncios, así como en la página web del Ayuntamiento de Olvera y de más medios que estén a nuestro alcance (redes sociales, dísticos, cartelería, etc.).

OLVERA, 15 de enero de 2021. EL ALCALDE-PRESIDENTA Y LA SECRETARÍA GENERAL.

Nº 3.423

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

E.L.A. DE TAHIVILLA

EDICTO

Se procede a la publicación del Resumen por Capítulos de Ingresos y Gastos, del Presupuesto del año 2021, de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla, así como la plantilla de personal que fueron aprobados en Sesión Extraordinaria de la Junta Vecinal celebrada el día 16 de diciembre de 2020 y publicado inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia número 243 de 23 de diciembre de 2020, sin que se presentarán reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, por lo que se entiende elevado a definitivo con efectos desde el día siguiente a aquel en que se publique en el B.O.P. asimismo se da conocimiento de la Plantilla de Personal para el año 2021.

PRESUPUESTO 2021

	GASTOS	
CAP I	GASTOS DE PERSONAL	277.458,58 €
CAP II	GASTOS CORRIENTES	73.987,00 €
CAP III	GASTOS FINANCIEROS	350,00 €
CAP IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	750,00 €
CAP V	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00 €
CAP VI	INVERSIONES	26.400,00 €
CAP VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
CAP VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPIX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	TOTAL PTO. DE GASTOS	378.945,58 €

INGRESOS		
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
CAP. III	TASAS	17.745,57 €
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	322.000,00 €
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES	12.700,01 €
CAP. VI	ENAGENACIÓN ACTIVOS REALES	-
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CPTAL	26.500,00 €
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	-
TOTAL PTO. INGRESOS		378.945,58 €

PLANTILLA DE PERSONAL

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	Nº PUESTOS	OBSERVACIONES
PEON OBRAS GENERALES	1	LABORAL INDEFINIDO
PORTERO CONSERVADOR	1	LABORAL INDEFINIDO
OFICIAL 1ª ALBAÑIL	1	LABORAL INDEFINIDO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	LABORAL INDEFINIDO
PEON JARDINERO	1	LABORAL TEMPORAL
OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO	1	LABORAL TEMPORAL
LIMPIADORAS (5 HORAS)	2	LABORAL TEMPORAL
VIGILANTE PISCINA (3 MESES)	1	LABORAL TEMPORAL

TARIFA, a 20/01/21. EL PRESIDENTE DE LA ELA, Fdo.: Diego España Calderón.

Nº 3.652

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

CESE, RENUMERACIÓN Y NOMBRAMIENTO TENIENTE ALCALDE

Con fecha 8 de enero de 2021 el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 00005/2021, del siguiente tenor literal:

""Visto que el pasado 20 de junio de 2019, se dictó por esta Alcaldía-Presidencia Decreto n.º 2862, por el que se nombraban los Tenientes de Alcalde para el mandato 2019-2023.

Considerando lo señalado en el artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en RESOLVER:

Primero.- Cesar, en el cargo de Quinto Teniente de Alcalde, a Don Juan Antonio Valle Lima,

Segundo.- Nombrar Teniente de Alcalde, a Don Manuel Abellán San Román.

Tercero.- Asimismo las Tenencias de Alcaldía, a partir de la fecha seguirán el siguiente orden:

- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: Don Helenio Lucas Fernández Parrado.
- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: Don Juan Domingo Macías Pérez.
- TERCER TENIENTE DE ALCALDE: Don Mario Helio Fernández Ardanaz.
- CUARTO TENIENTE DE ALCALDE: Doña Ceferina Peño Gutiérrez.
- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE: Don Daniel Martínez Andrades.
- SEXTO TENIENTE DE ALCALDE: Don Manuel Abellán San Román.

Cuarto.- Notificar personalmente esta resolución a los interesados y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para general conocimiento y página web corporativa sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

Quinto.- Dar cuenta de la Presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38/d y 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales."""

Lo que se hace público para general conocimiento. En la Línea de la Concepción a 13/1/21. EL ALCALDE, Fdo. José Juan Franco Rodríguez.

Nº 3.693

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

MODIFICACIÓN DELEGACIONES ESPECIALES

Con fecha 8 de enero de 2021 el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 00003/2021, del siguiente tenor literal:

""Considerando oportuno redistribuir las Delegaciones Especiales para optimización del trabajo del gobierno municipal, se precisa modificar el Decreto n.º 1389, de 15 de junio de 2020. En concreto, se estima necesario hacer las siguientes atribuciones: la Delegación de Limpieza que antes asumía Don Manuel Abellán San Román, ahora será asumida por Don Rafael León Esteban; la Delegación de Concesiones que antes asumía Don Sebastián Hidalgo Hidalgo, ahora será asumida por Don Manuel Abellán San Román; la Delegación de Comercio que antes asumía Don Juan Antonio Valle Lima, ahora será asumida por Don Alejandro Azuaga Carrillo y la Delegación

de Festejos y Actos Públicos, que antes asumía Don Juan Antonio Valle Lima, ahora será asumida por Doña Mercedes Atanet Armida.

Visto lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, arts. 43 y 44 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, vengo en RESOLVER:

Primero.- Modificar las Delegaciones Especiales de conformidad con los antecedentes expuestos, quedando a partir de la fecha de la siguiente forma:

1.- ÁREA MUNICIPAL DE PRESIDENCIA, BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA

Comprende las Delegaciones Especiales que a continuación se señalan, bajo la supervisión del Primer Teniente de Alcalde, D. Helenio Lucas Fernández Parrado, responsable del Área:

Delegaciones:

Adjunto a Alcaldía: D. Mario Helio Fernández Ardanaz.

Comunicación y Transparencia: D. Mario Helio Fernández Ardanaz.

Secretaría General: D. Mario Helio Fernández Ardanaz.

2.- ÁREA MUNICIPAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y GESTIÓN INTERNA

Comprende las Delegaciones Especiales que a continuación se señalan, bajo la supervisión del Segundo Teniente de Alcalde, D. Juan Domingo Macías Pérez, responsable del Área:

Delegaciones:

Patrimonio: D. Daniel Martínez Andrades

Concesiones: D. Manuel Abellán San Román.

Sistemas de Información y Telecomunicaciones: D. Sebastian Hidalgo Hidalgo.

Los Servicios de Hacienda y Asesoría Jurídica son asumidos directamente por D. José Juan Franco Rodríguez, Alcalde-Presidente, por lo que no se delegan.

Los Servicios de Personal, Compras y Contratación son asumidos directamente por D. Juan Domingo Macías Pérez, Concejal Delegado responsable del Área.

3.- ÁREA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL, JUVENTUD Y DEPORTES.

Comprende las Delegaciones Especiales que a continuación se señalan, bajo la supervisión del Tercer Teniente de Alcalde, D. Mario Helio Fernández Ardanaz, responsable del Área:

Delegaciones:

Deportes: D. Francisco Javier Vidal Pérez.

Juventud: D. Alejandro Azuaga Carrillo.

Educación: D. Sebastián Hidalgo Hidalgo.

Comercio: D. Alejandro Azuaga Carrillo.

Cultura: Dª. Encarnación Sánchez Rodríguez.

Turismo: Dª. Mercedes Atanet Armida.

Festejos y Actos Públicos: Dª Mercedes Atanet Armida.

4.- ÁREA MUNICIPAL DE SALUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BIENESTAR SOCIAL.

Comprende las Delegaciones Especiales que a continuación se señalan, bajo la supervisión de la Cuarta Teniente de Alcalde, Dª Ceferina Peño Gutiérrez, responsable del Área:

Delegaciones:

Asuntos Sociales y Vivienda: Dª. María Suleica Molina Herrera.

Empleo: Dª. María Suleica Molina Herrera.

Igualdad: Dª. María Suleica Molina Herrera.

Salud: Dª. Rosa María Pérez López.

IMEF: Dª María Suleica Molina Herrera.

Los Servicios de Participación Ciudadana, Atención a la Ciudadanía y Consumo son asumidos directamente por Dª Ceferina Peño Gutiérrez, Concejal Delegada responsable del Área.

5.- ÁREA MUNICIPAL DE SERVICIOS OPERATIVOS Y MANTENIMIENTO URBANO.

Comprende las Delegaciones Especiales que a continuación se señalan, bajo la supervisión del Séptimo Teniente de Alcalde, D. Manuel Abellán San Román, responsable del Área:

Delegaciones:

Playas: D. Rafael León Estebán.

Parques y Jardines: Doña Raquel Neco Ruiz.

Seguridad Ciudadana: D. Bernardo Piña Cáceres.

Cementerio: D. Bernardo Piña Cáceres.

Servicios Generales: D. Bernardo Piña Cáceres.

Mercados: D. Alejandro Azuaga Carrillo.

Mantenimiento Urbano: D. Rafael León Esteban.

Limpieza: Don Rafael León Esteban.

Los Servicios de Infraestructuras y Obras son asumidos directamente por D. Manuel Abellán San Román, Concejal Delegado responsable del Área.

6.- ÁREA MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.

Comprende las Delegaciones Especiales que a continuación se señalan, bajo la supervisión del Sexto Teniente de Alcalde, D. Daniel Martínez Andrades responsable del Área:

Delegaciones:

Medio Ambiente y Pesca: Dª. Raquel Neco Ruiz.

Movilidad urbana: D. Raquel Neco Ruiz.

Subvenciones: Don Sebastian Hidalgo Hidalgo.

Empresa Municipal de Suelo y Vivienda: Don Juan Antonio Valle Lima.

Los Servicios de Urbanismo son asumidos directamente por D. Daniel Martínez Andrades, Concejal Delegado responsable del Área.

Segundo.- Notificar personalmente esta resolución a los designados afectados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para general conocimiento y página web corporativa sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

Tercero.- Las Delegaciones de atribuciones requieren aceptación expresa por parte del Concejal Delegado. Se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación el destinatario no hace manifestación expresa de no aceptación de la delegación.

Cuarto.- Dar cuenta de la Presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38/d y 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. ""

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Línea de la Concepción a 13/1/21. EL ALCALDE, Fdo. José Juan Franco Rodríguez.

Nº 3.697

AYUNTAMIENTO DE BARBATE EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de Enero actual, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Derecho de Examen.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://barbate.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Barbate, 20 de enero de 2021. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Miguel Francisco Molina Chamorro. Firmado.

Nº 3.736

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO MODIFICACIÓN FUNCIONES RÉGIMEN DEDICACIÓN

Con fecha 8 de enero de 2021 el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 00004/2021, del siguiente tenor literal:

""Visto el Decreto n.º 3099, de fecha 8 de julio de 2019, mediante el que se determinan los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial durante el mandato 2019-2023.

Visto el acuerdo adoptado el pasado 02/07/2019, en Sesión Organizativa del presente mandato, en la que el Pleno adoptó acuerdo del número de cargos con dedicación exclusiva y cargos con dedicación parcial.

Visto que tal acuerdo fue modificado el pasado 12/03/2020, en Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, manteniéndose dos cargos con dedicación parcial (Concejales Delegados) al 50% de la jornada, con unas retribuciones asignadas de 22.287,58 € brutos/año (14 pagas).

Visto el Decreto n.º 1305, de fecha 1 de junio de 2020, mediante el que se modificaba el Decreto de fecha 8 de julio de 2019, por el que se determinan los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial durante el mandato 2019-2023.

Debido a razones organizativas del Equipo de Gobierno, se estima oportuno llevar a cabo un cambio en tales dedicaciones. En concreto, D. Juan Antonio Valle Lima, que actualmente tiene asignada una dedicación exclusiva del 100% de jornada, a una dedicación parcial del 25% de jornada; Don Rafael León Esteban, que actualmente tiene asignada una dedicación parcial del 75% de jornada, a una dedicación exclusiva y a jornada completa del 100% y Doña Mercedes Atanet Armida, que actualmente tiene asignada una dedicación parcial del 33% de la jornada, a una dedicación parcial del 75%.

Visto lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponderá al Presidente de la Corporación determinar los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, conforme al acuerdo plenario previo sobre el número de dedicaciones exclusivas y parciales.

Considerando que el Decreto n.º 2863/2019, de 20 de junio, creó las Áreas Municipales de Gobierno y estableció las DELEGACIONES GENÉRICAS, así como el Decreto n.º 2864/2019, de 20 de junio, que estableció las DELEGACIONES ESPECIALES para el presente mandato 2019/2023

Por todo ello, vengo en RESOLVER:

Primero.- Dejar sin efecto la dedicación exclusiva y a jornada completa del 100% que tenía asignado Don Juan Antonio Valle Lima, y asignarle una dedicación parcial del 25% de la jornada, con las retribuciones de 11.143"75 euros brutos/año (14 pagas).

Segundo.- Dejar sin efecto la dedicación parcial del 75% de la jornada que tenía asignado Don Rafael León Esteban, y asignarle una dedicación exclusiva y

a jornada completa del 100%, con las retribuciones de 44.575"02 euros brutos/año (14 pagas).

Tercero.- Dejar sin efecto la dedicación parcial del 33% de la jornada que tenía asignada Doña Mercedes Atanet Armida y asignarle una dedicación parcial del 75%, con las retribuciones de 33.431"26 euros brutos/año (14 pagas).

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los interesados, para que presenten la aceptación expresa del cargo, y se dé cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre. Una vez acepten el cargo serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Dar cuenta de dicha Resolución a la Intervención de Fondos, Tesorería y Servicio de Personal (Nóminas) para su conocimiento y efectos.

La percepción de sus retribuciones será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o Empresas de ellos dependientes, así como el desempeño de otras actividades todo ello de conformidad con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Ordenar la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, tablón de anuncios y página web corporativa.

Sexto.- Dar cuenta de la Presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38/d y 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. ""

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Línea de la Concepción a 13/1/21. EL ALCALDE, Fdo. José Juan Franco Rodríguez.

Nº 3.754

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA ANUNCIO

INFORMACION PUBLICA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2017 Y 2018.

A los efectos prevenidos en el Art. 212.3º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo), se somete la Cuenta General del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, correspondiente a al EJERCICIO DE 2017 y 2018, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 19.01.21 (Asuntos 6º Y 7º, respectivamente), a trámite de Información Pública, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante un plazo de QUINCE (15) DIAS, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

La documentación correspondiente a las distintas empresas y organismos autónomos municipales, se encuentra, para su análisis, a disposición de los interesados en las sedes de aquellas.

COTEJADO, EL JEFE ACCTAL. DE LA OGSP. Fdo. Santiago Soler Rabadán. LA SECRETARIA GENERAL, Fdo. Alicia Bernardo Fernández.

Nº 3.760

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE 1 PROFESOR/A DE MATEMÁTICAS PARA ADULTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO LÍNEA 2 DE SUBVENCIONES: IMPLANTACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCIÓN EN LAS ZONAS DESFAVORECIDAS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL-ERACIS, SUBVENCIONADO 20% POR LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y 80 % POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

D. Germán Beardo Caro, Alcalde-Presidente, en el uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1. de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local avocando la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, por razones de urgencia, he resuelto dictar en esta fecha el siguiente Decreto:

El Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María ha recibido Resolución de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para la concesión de la ayuda para la Línea 2, al amparo de la Orden de 3 de julio de 2018 por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a Entidades Locales para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía.

Ante la obligación de completar las actuaciones contempladas en el Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas, se hace necesario convocar de nuevo la selección del puesto de Profesor/a de Matemáticas para adultos que en anterior convocatoria quedó desierta. A tal efecto, al objeto de dar cabida a un mayor número de aspirantes para favorecer la cobertura de la convocatoria, se han elaborado unas bases que incluyen entre las titulaciones exigidas todas las requeridas para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, especialidad matemáticas establecidas en la Orden de 18 de junio de 2018, por la que se regulan las bolsas de trabajo docentes y se establecen las bases aplicables al personal integrante de las mismas (BOJA nº 119, publicado el 21 de junio de 2018), y CAP o Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas

Por todo lo expuesto, se propone la aprobación de las siguientes Bases y convocatoria:

“BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE 1 PROFESOR/A DE MATEMÁTICAS PARA ADULTOS PARA EL PROYECTO: LÍNEA 2 DE SUBVENCIONES: IMPLANTACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCIÓN EN LAS ZONAS DESFAVORECIDAS, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2018 POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LOS PLANES LOCALES DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN ANDALUCÍA, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES.

La revitalización y dinamización del territorio ha sido una apuesta que El Ayuntamiento de El Puerto de Santa María ha tenido para con el Municipio, habiéndose ejecutado en los últimos años actuaciones encaminadas a la dinamización social y económica del mismo y desarrollando proyectos destinados a determinadas zonas de la localidad.

El Plan Local de Intervención en Barrio Alto-Sudamérica se articula con objeto de dar una respuesta integral a las necesidades urgentes que tiene esta zona de nuestra ciudad de revitalización y mejora de su tejido económico y empresarial, sobre todo de su reintegración en el conjunto de la realidad portuense, fomentando programas y actuaciones que incidan en los sectores de población más desfavorecidos, con la finalidad de superar los desequilibrios sociales y prevenir o eliminar las causas de su marginación y exclusión social.

En el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social se publica la Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. En base a esta orden, el Ayuntamiento presenta solicitud para la concesión de la línea 1: Diseño y elaboración del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas, con fecha 7 de junio 2018, obteniendo Resolución favorable de la Secretaría General de Servicios Sociales Expdte: (SSCC) 538-2018-0000020-1, con fecha 1 de agosto de 2018.

El pasado 10 de julio de 2018, se publica la Orden 3 de julio de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA nº 132) por la que se convoca la concesión de subvenciones de la Línea 2, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a Entidades Locales para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía. En base a esta orden el Ayuntamiento presenta solicitud en fecha 24 de julio de 2018, para la Línea 2 Implantación, Ejecución y Desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas, obteniendo resolución favorable de la Secretaría General de Servicios Sociales Expdte: (SSCC) 538-2018-00000110-2, con fecha 21 de diciembre de 2018.

PRIMERA. -OBJETO

El objeto de la convocatoria es llevar a cabo la selección de un profesor/a de matemáticas para adultos mediante régimen laboral temporal, en el marco y al amparo de la Orden de 3 de julio de 2018, por la que se convoca subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía y la Orden de 3 de mayo de 2018, modificada por la Orden de 7 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones. Así como la Resolución dictada por la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvención para la Línea 2, al amparo de dicha Orden.

La categoría profesional para seleccionar es la siguiente:

CONTRATACIÓN EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL DE 1 PROFESOR/A MATEMÁTICAS PARA ADULTOS pudiéndose ampliar finalmente dicha contratación en función de que se apruebe una nueva Resolución por órgano competente, con las siguientes especificaciones:

- Número de plazas: 1
- Denominación: PROFESOR/A MATEMÁTICAS PARA ADULTOS
- Régimen: Laboral temporal. Contrato por obra o servicio determinado.

de conformidad con el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y restantes normas de aplicación.

• Duración: Desde la firma del contrato tras haber superado el proceso selectivo hasta el 31 agosto de 2022.

En todo caso, la vigencia del contrato de acuerdo con lo previsto en las presentes bases y convocatoria no podrá exceder el periodo máximo de elegibilidad del gasto (31 de agosto de 2022), quedando en cualquier caso supeditado a la existencia de consignación presupuestaria suficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

• Jornada: Completa, 37,5 horas semanales prestadas de lunes a viernes en jornada flexible de mañana o/y tarde con el horario que se determine desde el Servicio de Fomento atendiendo a las necesidades del trabajo a desarrollar.

- Sistema de selección: Concurso oposición libre.
- Retribuciones: Retribuciones mensuales brutas por todos los conceptos, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias y demás complementos salariales con devengo superior al mensual, será de 3.006,83 €.

• Méritos: se valorará la formación en materia de desarrollo comunitario y mediación, así como, en igualdad de género.

- Funciones y tareas generales que realizar:

1. Impartición de clases de matemáticas a la población participante.

2. Dinamización comunitaria y desarrollo del Plan Local de Intervención en Zonas desfavorecidas.

3. Tutorización o mediación para que las personas en situación de exclusión social puedan acceder a los distintos Sistemas de Protección Social de las Administraciones, especialmente al de educación, empleo, vivienda, salud, así como a otros servicios públicos.

4. Tutorización o mediación para que las personas en situación o en riesgo de exclusión social realicen un uso normalizado de los recursos públicos, así como a través de itinerarios individualizados de inserción social y laboral.

5. Y todas aquellas otras relacionadas con la ocupación a desempeñar y la titulación requerida

SEGUNDA. -REQUISITOS GENERALES.

Para ser admitidos en las pruebas selectivas los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos el último día del plazo para la presentación de solicitudes:

1. Ser español o en su defecto:

- Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- Ser cónyuge de español o de nacional de otro Estado miembro de la Unión europea, siempre que no esté separado de derecho.
- Ser descendiente de español o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea o del cónyuge de alguno de ellos siempre que no estén separados de derecho, sea menor de 21 años o mayor de dicha edad que viva a sus expensas.
- Ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2. Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

4. No haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado, ni estar inmerso en causa alguna de incompatibilidad. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Estar en posesión del Título académico correspondiente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente solicitados en las presentes Bases habrán de aportar certificación del órgano estatal competente en tal sentido. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acredite su homologación oficial, además de adjuntar al título su traducción jurada.

La no posesión de alguno de los requisitos será considerada motivo de exclusión del proceso de selección. La acreditación de estos será aportada junto con la acreditación de la capacidad funcional en el momento de la contratación.

TERCERA. -NIVEL FORMATIVO REQUERIDO

PROFESOR/A DE MATEMÁTICAS PARA ADULTOS: titulaciones requeridas para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, especialidad matemáticas establecidas en la Orden de 18 de junio de 2018, por la que se regulan las bolsas de trabajo docentes y se establecen las bases aplicables al personal integrante de las mismas (BOJA nº 119, publicado el 21 de junio de 2018), y CAP o Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas

CUARTA. -PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

• Las solicitudes, en las que la consignación de todos los datos por parte de la persona interesada lleva implícita la declaración de éste de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria referidas siempre a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, serán dirigidas a la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Recursos Humanos, Organización y Promoción del Empleo, conforme al modelo que figura como Anexo I.

• Se presentarán en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y habrá de consignarse obligatoriamente teléfono de contacto. Sin perjuicio de lo anterior, también podrán presentarse de la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

• Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

• Las solicitudes presentadas en un lugar distinto al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, serán comunicadas por el solicitante el mismo día, mediante correo electrónico: ayuntamiento@elpuertodesantamaria.es

• La presentación de las instancias por los aspirantes supondrá la aceptación de la normativa reguladora del procedimiento selectivo.

• En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los aspirantes que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud y demás documentos que se adjuntan a la misma serán incorporados para su tratamiento en los ficheros parcialmente automatizados del Servicio de Personal de este Ayuntamiento. Así mismo se les informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación,

supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Personal del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, sito en Plaza El Polvorista número 2 de esta ciudad (Código Postal 11.500).

• Las personas con discapacidad, debidamente acreditada por los órganos competentes de la Administración Pública correspondiente, podrán pedir en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, el certificado de discapacidad se entregará junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo y el certificado de compatibilidad inexcusablemente en el momento de la contratación.

• Sólo se tendrán en cuenta las solicitudes de aquellas personas que cumplan con los requisitos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y únicamente se valorarán los méritos relacionados en dicha solicitud, cuya documentación original o fotocopia compulsada será aportada en el momento de superar la fase de oposición. No podrán valorarse méritos distintos a los alegados dentro del plazo de presentación de instancias.

QUINTA.-TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Se establecerá un Tribunal de Selección integrado por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a (con voz y sin voto) y dos vocales con sus respectivos/as suplentes. Quedando constituido del siguiente modo:

Presidente. - El Jefe/La Jefa del Servicio correspondiente o en su defecto un/a empleado/a público que ostente puesto de Jefatura en el indicado Servicio o en defecto de ambos un empleado/a público perteneciente a la plantilla de esta Corporación. En todo caso, será designado por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Recursos Humanos, Organización y Promoción del Empleo.

Vocales:

Un/a empleado/a Público perteneciente a la plantilla de esta Corporación, designado por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Recursos Humanos, Organización y Promoción del Empleo.

Un/a empleado/a público perteneciente a la plantilla de esta Corporación, designado por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Recursos Humanos, Organización y Promoción del Empleo a propuesta del Presidente del Comité de Empresa.

Secretario.- Un/a empleado/a público perteneciente a la plantilla de esta Corporación designado por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Recursos Humanos, Organización y Promoción del Empleo.

No podrán formar parte de la Comisión Seleccionadora los/as funcionarios/as interinos ni los que ostenten otro tipo de temporalidad en sus nombramientos, de entre los previstos en el nuevo Estatuto Básico del Empleado Público (acumulación de tareas, obra o servicio determinado.). Tampoco podrán formar parte de la indicada Comisión de Selección, el personal laboral interino o temporal ni el personal eventual.

Todos los miembros de la Comisión Seleccionadora tendrán voz y voto, salvo el Secretario que carecerá de voto. Además, salvo este último, deberán ostentar en cada momento al menos el mismo nivel de titulación académica que la del puesto o plaza convocada y en su caso, cumplir con los requisitos de titulación y especialidad o profesionalidad. Actuarán en cada momento con sujeción a los principios de imparcialidad, objetividad e independencia que han de ser inherentes al ejercicio de estas funciones. Su pertenencia a la Comisión de selección será siempre a título individual, no ostentando representación ni mandato del órgano o autoridad que le hubiere propuesto o designado.

La Comisión podrá asistir en cada momento, si así lo considera oportuno, de los expertos en la materia de que se trate, que también tendrán voz, pero no voto.

La propuesta de nombramientos de miembros para la Comisión Seleccionadora deberá contener además de un titular un suplente.

SEXTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se expondrá los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección, en el plazo máximo de un mes desde el fin de plazo de recepción de solicitudes.

Se dispondrá de un plazo de siete días hábiles para subsanar defectos y formular objeciones y alegaciones. Una vez finalizado éste, se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos con indicación de las fechas, lugar y hora de la prueba de selección, así como la composición del Tribunal de Selección.

Las listas provisionales y definitivas se publicarán en el tablón de edictos electrónicos de la Sede Electrónica Municipal en www.elpuertodesantamaria.es, publicándose en este último medio los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria y el desarrollo del proceso selectivo, surtiendo los efectos de las notificaciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA. - PROCESO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del aspirante se realizará mediante concurso-oposición, constando de las siguientes fases:

1. Fase de oposición: Resolver una prueba objetiva determinada por el Tribunal de Calificación inmediatamente antes de la celebración de esta fase de oposición y que versará sobre el contenido del temario que se recoge en el Anexo II de estas Bases.

La prueba objetiva consistirá en resolver por escrito en el plazo máximo de 40 minutos, un cuestionario con 25 preguntas tipo test con 4 alternativas de respuesta, de las que tan solo una es la correcta. Los aciertos serán valorados con 0,40 puntos y los errores penalizados con -0,133 puntos. Las no contestadas no puntúan en ningún sentido.

La puntuación máxima de la prueba será de 10 puntos.

El Tribunal de Selección expondrá los resultados de la prueba, continuando en el proceso de selección todas aquellas personas que hayan obtenido puntuaciones iguales o superiores a 5 puntos y quedando excluidas todas aquellas que no alcancen esta puntuación.

Se dispondrá de un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones contra el resultado de la prueba. Una vez finalizado éste, se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos a la siguiente fase del proceso de selección.

El resultado de esta prueba supondrá el 60% de la calificación final del proceso de selección.

Sólo deberán presentar la documentación original o fotocopia compulsada que acredite fehacientemente los méritos alegados para la fase de concurso los aspirantes que superen la fase de oposición, salvo que dichos datos obren en poder del Ayuntamiento y así se haga constar, detallando los que desea que se valoren y la fecha y el expediente en que fueron presentados o, en su caso, emitidos. Dicha documentación debe presentarse en el plazo de 3 días hábiles desde la publicación de los resultados de la fase de oposición en el tablón de edictos electrónicos de la Sede Electrónica Municipal en www.elpuertodesantamaria.es

2. Fase de Méritos. Los méritos alegados se valorarán de acuerdo con los criterios que se indican a continuación:

Acciones formativas impartidas, avaladas o autorizadas por una administración pública, una universidad, por un colegio profesional, por las cámaras de comercio, por una organización sindical, que versen EXCLUSIVAMENTE sobre materias de desarrollo comunitario y mediación, así como, en igualdad de género, (No se valorará formación diferente a la mencionada) conforme al siguiente baremo, hasta un máximo de:

De 5 a 10 horas de duración,	0,10 puntos.
De 11 a 20 horas de duración,	0,15 puntos.
De 20 a 40 horas de duración,	0,20 puntos.
De 41 a 100 horas de duración,	0,25 puntos.
Más de 100 horas de duración,	0,30 puntos.

Cuando no se acredite el número de horas de duración, se computarán cuatro horas por cada día. Cuando no se acredite el número de días, no se valorará el curso.

No se tomarán en consideración las acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación. En estos casos se valorará la de mayor carga lectiva.

Aquellas acciones formativas en las que no se observe una relación clara con los aspectos formativos que el puesto requiere, deberán acompañarse de su contenido o programa, para posibilitar al tribunal la puntuación de las mismas.

El Tribunal de Selección expondrá la puntuación obtenida en la fase de méritos, disponiéndose de un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones referentes a la misma. Una vez finalizado éste, se publicará el listado definitivo de la puntuación obtenida en la mencionada fase.

El resultado de esta fase supondrá el 40% de la calificación final del proceso.

3. La puntuación total determinará el orden de clasificación definitiva y, por tanto, la propuesta del Tribunal para la contratación a favor de las personas aspirantes que mayor puntuación final haya obtenido por orden de clasificación, quedando las siguientes en la lista de reserva. Por cada ocupación se creará una bolsa de reserva específica para este Programa al objeto de cubrir las bajas o cualquier ampliación que se produzca de dichas contrataciones en función de que se apruebe una nueva Resolución por órgano competente

OCTAVA. - PROPUESTA DE CONTRATACION

Finalizado el proceso de selección se establecerá una lista por orden de puntuación resultante. Serán propuestos para su contratación el candidato que obtenga mayor puntuación.

En caso de empate se tendrá en cuenta en primer lugar, el mayor tiempo de experiencia profesional en el mismo puesto de trabajo de la convocatoria.

La experiencia Laboral se valorará conforme a los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente en el que se indique el puesto/plaza, periodo y funciones y/o documentos que avalen el carácter homólogo del puesto que pretende se valore con el ofertado.
- Contratos de Trabajo y Certificados de Empresa
- Contratos de trabajo y Vida Laboral
- Contrato para la realización de la actividad profesional del trabajador económicamente dependiente.

Si persiste el empate se tendrá en cuenta en primer lugar, la mayor puntuación en la fase de oposición. En caso de continuar el empate, se realizará un sorteo.

NOVENA. - RESOLUCIÓN

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que lo hubiera superado y que haya acreditado cumplir los requisitos, será contratado como personal laboral. El procedimiento será resuelto por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Recursos Humanos, Organización y Promoción del Empleo.

DÉCIMA. - ACTOS DE TRÁMITE

Los actos de trámite serán aprobados por Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Recursos Humanos, Organización y Promoción del Empleo.

UNDÉCIMA. - PUBLICACIÓN

La convocatoria y sus bases se publicarán completas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos electrónicos de la Sede Electrónica Municipal en www.elpuertodesantamaria.es, publicándose en este último medio los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria y el desarrollo del proceso selectivo, surtiendo los efectos de las notificaciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOSEGUNDA: RECURSOS PROCEDENTES Y RÉGIMEN DE ALEGACIONES

Contra el contenido de la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo Órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOP. Se

entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE 1 PROFESOR/A DE MATEMÁTICAS PARA ADULTOS PARA EL PROYECTO: LÍNEA 2 DE SUBVENCIONES: IMPLANTACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCIÓN EN LAS ZONAS DESFAVORECIDAS, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2018 POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LOS PLANES LOCALES DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN ANDALUCÍA, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES.

Don/Doña _____

con D.N.I. nº _____, natural de _____ con domicilio

en _____ CP _____ teléfono _____

e-mail _____

DECLARA:

• Que reúne todos los requisitos recogidos en la Base Segunda de las Bases y Convocatoria pública emitida por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, para la plaza de _____, línea 2 de subvenciones: implantación, desarrollo y ejecución de las estrategias locales de intervención en las zonas desfavorecidas, al amparo de la Orden de 8 de mayo de 2018 por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades locales para el diseño y elaboración de los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

• Que alega como méritos los siguientes:

-

SOLICITA:

• Ser admitido/a al proceso de selección de dicha plaza con arreglo a las Bases y Convocatoria.

• En caso de discapacidad (acompañar certificado de discapacidad), la adaptación de tiempos y medios para la realización de las pruebas selectivas, consistente en _____

En _____ a _____ de _____ de 201__.

Fdo: _____

Firmado.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es el Área de Fomento del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, con la finalidad de gestionar el proceso de selección y nombramiento. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María - Área de Fomento, Plaza del Polvorista, nº 2, El Puerto de Santa María, CP 11500 Cádiz.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

ANEXO II.

TEMARIO PROFESOR DE MATEMÁTICAS PARA PERSONAS ADULTAS

1. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión social (ERACIS). Intervención en Zonas Desfavorecidas. Orden de 3 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

2. Los Servicios Sociales Comunitarios. Definición, organización y programas. Equipos profesionales.

3. La Mediación familiar en los Servicios Sociales. Marco legislativo.

4. Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas de El Puerto de Santa María.

5. El Sistema Público de Servicio Sociales de Andalucía. La Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales en Andalucía.

6. Políticas de igualdad entre mujeres y hombres. Marco normativo vigente. Conceptos generales. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

7. Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía. Decreto ley 3/2017 de 19 de diciembre, orientado a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social: objetivos y plan inclusión social.

8. La ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Evaluación en las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

9. La ordenación general de la formación profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10. Programación didáctica de acciones formativas.

11. Selección, elaboración, adaptación y utilización de materiales, medios y recursos didácticos para el desarrollo de acciones formativas.

12. Impartición y tutorización de acciones formativas.

13. Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje en la formación.

14. Competencias digitales para formadores y tutores según el “marco común de competencia digital docente-DIGCOMP”.

15. La dinámica de grupo. Concepto, características y clases de grupos. La comunicación y la participación en el grupo. Las técnicas grupales.”

Por cuanto antecede, HE RESUELTO:

1. La aprobación de las bases y convocatoria para la selección de un profesor/a de matemáticas para adultos para la ejecución del PROYECTO: LÍNEA 2 DE SUBVENCIONES: IMPLANTACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCIÓN EN LAS ZONAS DESFAVORECIDAS.

2. La publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Nº 3.777

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que ha sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, el padrón y listas cobratorias correspondientes al 4º Trimestre de 2020, de la “PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO MANCOMUNADO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS (ZONA 3)”, documentos que estarán disponibles al público en las oficinas de la Empresa Municipal de Agua del Ayuntamiento de Algeciras, EMALGESA, sita en la Avenida Virgen del Carmen s/n (Centro Cívico de la Reconquista) C.P. 11201 de Algeciras, y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias - s/n, de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes sobre el contenido de los mismos.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, en cumplimiento de lo previsto en el citado artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se hace saber que, el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos de la mencionada Prestación Patrimonial correspondientes al periodo inicialmente indicado, será el mismo periodo voluntario en el que se pongan al cobro las tarifas por prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado-saneamiento que apruebe y recaude el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, que nunca podrá ser inferior al de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y que consta reflejado en el recibo conjunto que es girado trimestralmente al efecto a los interesados obligados tributarios por la Empresa Municipal de Agua del Ayuntamiento de Algeciras (EMALGESA), como entidad encargada de la recaudación de la Prestación Patrimonial mencionada, siendo el lugar de pago el de las oficinas de la citada EMALGESA, sitas en la Avenida Virgen del Carmen s/n (Centro Cívico de la Reconquista) C.P. 11201 de Algeciras, o el de las entidades financieras colaboradoras que tenga concertadas al efecto dicha empresa.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará, de oficio o a instancia de la empresa concesionaria recaudadora, el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados.

En Algeciras, a 20/1/21. EL PRESIDENTE, Fdo.: Juan Miguel Lozano Domínguez.

Nº 3.908

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar los padrones y listas cobratorias correspondientes al 3º Trimestre de 2020 (Segundo cargo de inspección 2020), por ampliación del Padrón del municipio de TARIFA debida a la reincorporación de 17 nuevos sujetos pasivos, de la "PRESTACION PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES" y de la "PRESTACION PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES", los cuales estarán expuestos al público en las oficinas del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz sita en la C/ Sancho IV El Bravo nº17, 11380 Tarifa y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar en Parque Smith, S/N, de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados pueden examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el día 10 de febrero al 12 de abril de 2021, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en las oficinas del Servicio Provincial de Recaudación, sita en la C/ Sancho IV El Bravo nº17, 11380 Tarifa y entidades financieras colaboradoras, en el horario establecido por las Entidades.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.
3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados.

En Algeciras, a 20/1/21. EL PRESIDENTE, Juan Miguel Lozano Domínguez. Firmado.

Nº 3.910

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

CONSIDERANDO el cumplimiento del deber de la Administración Tributaria de poner a disposición de los contribuyentes la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales recogida en los artículos 34 y 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, procede fijar con antelación suficiente los plazos de pago en periodo voluntario de cobranza de los tributos de cobro periódico y de notificación colectiva.

RESULTANDO ser muy conveniente, por parte del Ayuntamiento, el fijar con la suficiente antelación los plazos de cobranza que en periodo voluntario se van a otorgar a los contribuyentes para el pago de los tributos, cuyo cobro se exija mediante padrón de forma periódica, ya que, por una parte, obliga a la propia Administración a cumplir unos determinados plazos en los cuales deben estar confeccionados los expedientes y tramitados de forma completa, incluyendo su aprobación, remisión y

publicación en el B.O.P., en los casos en los que sea preciso, y, por otra parte, aporta una garantía a los contribuyentes, que conocen en todo momento y con suficiente antelación, en qué momento van a tener que hacer frente a los pagos de tributos y exacciones que se les exijan desde el Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que ciertos sectores de contribuyentes de la localidad vienen demandando desde hace tiempo la conveniencia de domiciliar el pago de sus tributos, posibilidad ésta que, además de estar recogida expresamente en nuestra normativa tributaria como medio de pago, concretamente en los artículos 34 y 38 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, conlleva un sin fin de ventajas para el contribuyente, así como un menor coste para la Administración, tanto de medios materiales, dígame de impresión de papel, notificaciones, etc., como de medios personales dedicados a realizar estas farragosas tareas.

CONSIDERANDO la cuantía de los recibos a liquidar, así como la incomodidad que supone el pago de periodicidad mensual, se ha procedido a la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de estos tributos para el ejercicio 2021, en el sentido de realizar el pago por trimestres naturales, reduciendo significativamente el número de recibos emitidos por año.

El día 23 de diciembre de 2019 fue publicado en el BOP de Cádiz el edicto de aprobación definitiva -aprobado provisionalmente el día 28 de octubre por el Excmo. Ayuntamiento Pleno- del expediente de modificación de ordenanzas fiscales para 2020, surtiendo efectos las modificaciones aprobadas a partir del 1 enero de 2020.

RESULTANDO que con el calendario fiscal se incide en la distribución temporal de los ingresos, regulando los flujos de entrada, al tiempo de diluir la presión fiscal a lo largo del ejercicio.

CONSIDERANDO que al ser un acto que tiene por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas, a tenor de lo dispuesto en los artículos 39.1 y 2 y 45.1 y 3 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debe de publicarse, para su general conocimiento, en el Boletín Oficial de la Provincia.

VISTO el Informe de la Tesorería Municipal de fecha 13 de enero de 2021 con el visto bueno de la Sra. Concejala de Hacienda.

CONSIDERANDO que esta Alcaldía es el órgano municipal competente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Esta Alcaldía, en el ejercicio de sus competencias legalmente atribuidas, y previa fiscalización de conformidad de la Intervención Municipal, tiene a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el Calendario del Contribuyente para los tributos que se indican correspondientes al PRIMER TRIMESTRE de 2021, con expresa especificación de sus plazos de ingreso, advertencias, medios y modalidades de ingreso y disposiciones generales de regulación:

CONCEPTOS

1. Tasa por la prestación de servicios y utilización de los mercados municipales.
2. Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública.
3. Tasa por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

PLAZOS DE INGRESO

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago, de los recibos de los mencionados conceptos, correspondientes a los periodos anteriormente indicados, serán los siguientes:

CONCEPTO	PERÍODO VOLUNTARIO
1. Tasa por la prestación de servicios y utilización de los mercados municipales.	PRIMER TRIMESTRE 2021
2. Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública.	Del 20 de enero al 20 de marzo
3. Tasa por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.	Recibos Trimestrales
DOMICILIACIÓN: Día 05 de marzo de 2021	

Cuando los vencimientos del plazo coincidan con un sábado o día inhábil se considerarán trasladados al primer día hábil siguiente.

ADVERTENCIAS

1. En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria (LGT), el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios mencionados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que se termine la exposición al público de los Padrones y Listas Cobratorias.

2. Se advierte, asimismo, que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

I. El recargo ejecutivo que será del 5 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

II. El recargo de apremio reducido que será del 10 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en el periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 LGT para las deudas apremiadas.

III. El recargo de apremio ordinario que será del 20 por 100 y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

IV. El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo. MEDIOS Y MODALIDADES DE COBRO

1. Los contribuyentes afectados podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias utilizando la modalidad de "DÍPTICOS" que, previamente podrán retirarse en las oficinas del Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sitas en C/ Sindicalista Luis Cobos, nº 2 de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00. El pago de los dípticos podrá efectuarse:

1.1. Por vía telemática a través de internet en la página web del Ayuntamiento de Algeciras, accediendo a "Pago de Impuestos", cuya Url es:

<https://auto-algeciras.gestion400.es/AutoliiquidacionesWeb/pagoOnline>

1.2. A través de las Entidades Bancarias con las que el Ayuntamiento de Algeciras tiene suscrito Convenio de Colaboración para la cobranza de sus tributos, a saber: CAIXABANK, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL y UNICAJA BANCO.

2. Asimismo, los contribuyentes podrán hacer uso de la DOMICILIACIÓN BANCARIA para el pago de estos recibos de periodicidad trimestral, con las ventajas y comodidades que dicha domiciliación conlleva:

No tendrá que estar pendiente de los plazos de ingreso.

Sus recibos serán atendidos puntualmente, evitándose recargos del período ejecutivo e intereses de demora.

Es cómodo, pues evita desplazamientos y esperas innecesarias, tanto en las oficinas municipales como en la entidad bancaria, en su caso.

Es fiable y gratuito, al tiempo que contribuye a evitar daños al medio ambiente. En caso de disconformidad, tendrá ocho semanas para solicitar en su entidad financiera la devolución del recibo.

La orden de domiciliación bancaria de adeudo directo SEPA deberá ser cumplimentada por el contribuyente titular de la cuenta y dirigida a la Tesorería Municipal mediante modelo normalizado facilitado al efecto por los siguientes medios:

Sede electrónica, obligatoria para las personas jurídicas y demás sujetos previstos en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Presencialmente en cualquiera de las oficinas de registro del Ayuntamiento de Algeciras.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para su difusión y general conocimiento, siendo susceptible el mismo de impugnación en vía contencioso-administrativa por quienes sean titulares de derechos o intereses legítimos, sin que la interposición del recurso interrumpa su aplicación, así como acordar que se dé la máxima publicidad a dicho Calendario.

TERCERO.- Reservar a esta Alcaldía-Presidencia la facultad de modificar el presente calendario cuando motivos de índole técnica, debidamente justificados, impidan la gestión recursos económicos indicados en las fechas señaladas, informando de tal circunstancia a los ciudadanos con la suficiente antelación.

Ante mí, EL ALCALDE-PRESIDENTE, EL SECRETARIO GENERAL,

Nº 3.938

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

CONSIDERANDO el cumplimiento del deber de la Administración Tributaria de poner a disposición de los contribuyentes la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales recogida en los artículos 34 y 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, procede fijar con antelación suficiente los plazos de pago en periodo voluntario de cobranza de los tributos de cobro periódico y de notificación colectiva.

RESULTANDO ser muy conveniente, por parte del Ayuntamiento, el fijar con la suficiente antelación los plazos de cobranza que en período voluntario se van a otorgar a los contribuyentes para el pago de los tributos, cuyo cobro se exija mediante padrón de forma periódica, ya que, por una parte, obliga a la propia Administración a cumplir unos determinados plazos en los cuales deben estar confeccionados los expedientes y tramitados de forma completa, incluyendo su aprobación, remisión y publicación en el B.O.P., en los casos en los que sea preciso, y, por otra parte, aporta una garantía a los contribuyentes, que conocen en todo momento y con suficiente antelación, en qué momento van a tener que hacer frente a los pagos de tributos y exacciones que se les exijan desde el Ayuntamiento.

PRIMERO.- Aprobar el siguiente CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE PARA EL EJERCICIO 2021:

CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODICIDAD	RECIBO	PERÍODO DE COBRANZA
IBI URBANA	SEMESTRAL	1º PLAZO	DEL 01 MAYO AL 20 DE JULIO
	SEMESTRAL	2º PLAZO	DEL 01 SEPTIEMBRE AL 20 DE NOVIEMBRE
IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	SEMESTRAL	1º PLAZO	DEL 01 MAYO AL 20 DE JULIO
	SEMESTRAL	2º PLAZO	DEL 01 SEPTIEMBRE AL 20 DE NOVIEMBRE
IBI RÚSTICA	ANUAL		DEL 01 SEPTIEMBRE AL 20 DE NOVIEMBRE
IAE	ANUAL		DEL 01 SEPTIEMBRE AL 20 DE NOVIEMBRE
IVTM	ANUAL		DEL 01 DE ABRIL AL 20 DE JULIO
TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, ...	ANUAL		DEL 01 DE ABRIL AL 20 DE NOVIEMBRE
TASA POR INSTALACIÓN DE ANUNCIOS, CARTELES, RÓTULOS, ...	ANUAL		DEL 01 SEPTIEMBRE AL 20 DE NOVIEMBRE
TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS	ANUAL		DEL 01 SEPTIEMBRE AL 20 DE NOVIEMBRE
TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS Y RESERVA DE VÍA PÚBLICA	ANUAL		DEL 01 SEPTIEMBRE AL 20 DE NOVIEMBRE

Cuando los vencimientos del plazo coincidan con un sábado o día inhábil se considerarán trasladados al primer día hábil siguiente.

Se advierte, asimismo, que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para su difusión y general conocimiento, siendo susceptible el mismo de impugnación en vía contencioso-administrativa por quienes sean titulares de derechos o intereses

legítimos, sin que la interposición del recurso interrumpa su aplicación, así como acordar que se dé la máxima publicidad a dicho Calendario.

TERCERO.- Reservar a esta Alcaldía-Presidencia la facultad de modificar el presente calendario cuando motivos de índole técnica, debidamente justificados, impidan la gestión recursos económicos indicados en las fechas señaladas, informando de tal circunstancia a los ciudadanos con la suficiente antelación.

Ante mí, EL ALCALDE-PRESIDENTE, EL SECRETARIO GENERAL,

Nº 3.947

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

MALAGA

EDICTO

D/Dª FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ GÓMEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE MALAGA

En los Autos número 977/2019, a instancia de SALVADOR SANCHEZ NARANJO contra LLANIS CONSTRUCCIONES DEL SUR, S.L. y FOGASA, en la que se ha dictado Sentencia nº 17/2021 de fecha 12/01/2021

Del contenido de la sentencia y de todo lo actuado, podrá tener conocimiento

mediante comparecencia en este Juzgado, haciéndose saber que contra la misma, podrá preparar Recurso de Suplicación en el plazo de los cinco días siguientes a la presente notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a LLANIS CONSTRUCCIONES DEL SUR, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto. Dado en MALAGA, a trece de enero de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ GÓMEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 3.953

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA**

EDICTO

D. JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 468/19 a instancia de D/Dª CELEDONIO ANDRADES NUÑEZ contra LARCONST OBRAS Y SERVICIOS SL y JULCONST OBRAS REFORMAS Y PROYECTOS SL se han dictado resolución de fecha 14/1/21, para la comparecencia en la Oficina Judicial EL DIA 5 DE JULIO DE 2021 A LAS 09:00 Y 09:30 HORAS para el acto de conciliación y Acto de Juicio, en este Juzgado sito en Avda. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba, respectivamente.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACION Y CITACION a los demandados LARCONST OBRAS Y SERVICIOS SL y JULCONST OBRAS REFORMAS Y PROYECTOS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 14/1/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA. Firmado. **Nº 3.955**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. LUZ MARÍABONILLA VALLEJO, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 954/2019 seguidos a instancias de ANA HURTADO GONZALEZ contra M&D ESTETICA 2016, S.L. y MINISTERIO FISCAL sobre Despidos/ Ceses en general, se ha acordado citar a M&D ESTETICA 2016, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 10 DE MAYO DE 2021 A LAS 09:30 Y A LAS 10:00 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a M&D ESTETICA 2016, S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 13/1/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JOSE MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA. Firmado. **Nº 3.972**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

CADIZ

EDICTO

Procedimiento Ordinario 840/2020. Negociado: 90. N.I.G.: 1101244420200002424. De: Dª. MARIA DEL CARMEN GIL FERNANDEZ. Abogado: MANUEL MAYO MARTINEZ. Contra: FONDO DE GARANTIAS SALARIAL y ZEN SHOS ESTHETICS SL.

D. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 840/2020 se ha acordado citar a ZEN SHOS ESTHETICS SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo DÍA 11 DE JULIO DE 2022 A LAS 11:00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO ESTADIO CARRANZA, FONDO SUR, 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ZEN SHOS ESTHETICS SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a catorce de enero de dos mil veintiuno. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 3.973

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

CADIZ

EDICTO

D. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1082/2020 a instancia de Dª. SHEILA GUZMAN RABANILLO contra AERCAD ING AERONAUTICA SLU sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado DECRETO DE INSOLVENCIA DE 12/01/2021, cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado AERCAD ING AERONAUTICA SLU en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 3.019.22 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado AERCAD ING AERONAUTICA SLU actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a trece de enero de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 3.976

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

ALGECIRAS

EDICTO

D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 84/2020 a instancia de la parte ejecutante ALVARO GARCIA IGLESIAS contra MARIA RODRIGUEZ FERRER sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado TASACIÓN DE COSTAS Y LIQUIDACIÓN DE INTERESES de fecha 23/12/20 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR. D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ.- En Algeciras, a veintitrés de diciembre de dos mil veinte. Por presentada la propuesta de liquidación de intereses y honorarios de letrado, únase. En virtud de lo establecido en el artículo 269.1 de la LEC, procede practicar la liquidación de intereses y tasación de costas, pudiendo las partes impugnar la misma en el plazo de 4 DÍAS a partir de su notificación. MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

TASACION DE COSTAS

- Minuta de honorarios profesionales de la letrada D^a ENCARNACIÓN ARMENTEROS, de la parte actora: 232 euros
 IVA (21%): 48,72 €
 TOTAL: 280,72 euros.

LIQUIDACION DE INTERESES POR MORA:

- Principal adeudado: 1422,75€ de nómina de marzo del 2017; 187,72€ de vacaciones del 2017, y 46,78€ del día de abril
 - Fecha de la sentencia: 18/02/2020
 - Al 10%
 TOTAL : 464,02 euros

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA:

- Principal adeudado: 1656,65+ 464,02= 2120,67 euros.
 - Fecha de la sentencia: 18 de febrero de 2020
 - Fecha de la consignación: 13 de octubre de 2020
 - Al 5%
 TOTAL: 69,14 euros

Asciende la presente Tasación de Costas y Liquidación de intereses legales devengados a la suma total de 813,88 euros, s.e.u.o. Lo acuerdo y firmo. Doy fe."

Y para que sirva de notificación al EJECUTADO MARIA RODRIGUEZ FERRER actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a once de enero mil veintiuno. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." **Nº 3.987**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

ALGECIRAS

EDICTO

D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER:

Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 126/2020 a instancia de la parte ejecutante JOSE RAMON GARCIA PALMERO contra MARIO GUERRERO HIDALGO sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO Y DECRETO de fecha 23/12/20 del tenor literal siguiente:

"AUTO.- En Algeciras, a veintitrés de diciembre de dos mil veinte. PARTE DISPOSITIVA. S.S^a. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución solicitada por JOSÉ RAMÓN GARCÍA PALMERO, contra MARIO GUERRERO HIDALGO, por la cantidad de 19.675,2 euros en concepto de principal, más la de 5.902 euros calculados para intereses y costas. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal. Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. SRA. D^a. MARIA TERESA VIDAURRETA PORRERO, JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe.

DECRETO.- En Algeciras, a 23 de diciembre de 2020. PARTE

DISPOSITIVA.-

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, ACUERDO:

Procédase al embargo de bienes de la ejecutada MARIO GUERRERO HIDALGO, por importe de 19.675,2 euros en concepto de principal, más 5.902 euros presupuestados para intereses y costas a cuyo fin requiérase a la misma para que, en el plazo de DIEZ DIAS, abone dichas cantidades o manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponerse también multas coercitivas periódicas. Procédase a la averiguación de bienes de la ejecutada en el Punto Neutro Judicial disponible en este Juzgado y de constar bienes, procédase al embargo en cantidad suficiente para cubrir el principal e intereses y costas presupuestadas. Visto el estado que ofrecen las presentes actuaciones y habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas por este Juzgado para la localización de bienes de la parte ejecutada sobre los que trabar embargo, dése traslado al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL a fin de que en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y ello previo al dictado de decreto de insolvencia de dicha parte ejecutada MARIO GUERRERO HIDALGO, con DNI 32032850Z y en cuantía de 19.675,2 euros del procedimiento. Notifíquese la presente resolución a las partes, notificándose a la ejecutada a través de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, por escrito a este Juzgado, dentro del plazo de TRES DIAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma D. JESÚS SEDEÑO MARTÍNEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe."

Y para que sirva de notificación al ejecutado MARIO GUERRERO HIDALGO actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veintiocho de diciembre de dos mil veinte. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." **Nº 3.989**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

ALGECIRAS

EDICTO

D/D^a JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 249/2017 a instancia de la parte actora D/D^a. REBECA PEREZ TURRILLO contra ESTHER RODRIGUEZ LOZANO sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 11/01/20, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Decreto: En Algeciras a 11 de enero de 2020

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

a) Declarar al/a los ejecutado/s ESTHER RODRIGUEZ LOZANO en situación de INSOLVENCIA PARCIAL por importe de 2607,80 euros de principal más la de 960 euros calculados para intereses, costas y gastos, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Una vez firme la presente resolución, librar mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración de insolvencia.

c) Hacer entrega de testimonios a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

d) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA"

Y para que sirva de notificación al demandado ESTHER RODRIGUEZ LOZANO actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a once de enero de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A

DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ.
Firmado. Nº 3.994

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
ALGECIRAS
EDICTO**

D/Dª JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 99/2020 a instancia de la parte actora Dª. ESTRELLA BLANCO LOPEZ contra EDITORIAL LA PERLA DEL MEDITERRANEO sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 11/01/21, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Decreto: En Algeciras a 11 de enero de 2021

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado EDITORIAL LA PERLA DEL MEDITERRANEO, en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 6148,59 euros de principal mas la de 1844,57 euros calculados para intereses, costas y gastos, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Una vez firme la presente resolución, librar mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración de insolvencia.

c) Hacer entrega de testimonios a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

d) Archivarlas actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Y para que sirva de notificación al demandado EDITORIAL LA PERLA DEL MEDITERRANEO actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a doce de enero de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ.
Firmado.

Nº 4.000

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
ALGECIRAS
EDICTO**

Procedimiento Ordinario 135/2018. Negociado: CH. N.I.G.: 110044420180000134. De: D/Da. MARIO GARCIA GONZALEZ. Abogado: HILARIO JESUS JIMENEZ SANCHEZ. Contra: D/Da. CARSAM PAESU SL y CHIRIVO CONSTRUCCIONES. Abogado: JOSE IGNACIO DE LOS RISCOS MARTIN.

D/Dª. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 135/2018 se ha acordado citar a CARSAM PAESU SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO a las 12,30 y 12,45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA VIRGEN DEL CARMEN Nº 55 (EDIFICIO AUDIENCIA PROVINCIAL) 11202 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CARSAM PAESU SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Algeciras, a once de enero de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ.

Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 4.002

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
ALGECIRAS
EDICTO**

D/Dª JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 149/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. JUAN ANTONIO CONTRERAS JIMENEZ contra ISABEL MARIA GUZMAN BARRANCO sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 11/01/20, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Decreto: En Algeciras a 11 de enero de 2020

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

APROBAR LA TASACION DE COSTAS practicada en fecha 18/09/20 por importe de 323,30 euros, a cuyo pago ha sido condenada la parte ISABEL MARIA GUZMAN BARRANCO.

En caso de ser abonada a través de este órgano deberá ser ingresada en la cuenta de consignaciones de este juzgado número IBAN ES55-0049-3569-920005001274-, haciendo constar en el apartado "concepto" el nº 1288-0000-64-0149-18.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número IBAN ES55-0049-3569-920005001274-, haciendo constar en el apartado "concepto" el nº 1288-0000-64-0067-20 abierta en BANCO SANTANDER, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Y para que sirva de notificación al demandado ISABEL MARIA GUZMAN BARRANCO actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a once de enero de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ.
Firmado.

Nº 4.003

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros